

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180039900**.

El Despacho nuevamente no tiene en cuenta nuevamente las gestiones de notificación, en atención a que no se realizaron bajo las formas de los artículo s 291 y 292 del C. G. del P., y conforme ya se le fue puesto de presente a la parte actora en auto adiado 2 de noviembre de 2022, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

De igual forma se le pone de presente al extremo actor, que la notificación establecida en el Estatuto Procesal, se puede surtir en la dirección electrónica, puesto que dicha norma procesal así lo contempla, por lo que así se deberá proceder.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga a la parte actora el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 010, hoy 30 de enero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05007e2ed371d5cd1df499215a0fa0e57193633024540b3cf2978ffb9c38f7b7**

Documento generado en 27/01/2023 03:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>